

En Teruel, a diecinueve de julio de dos mil seis

### REUNIDOS

El Gobierno de Aragón, representado por el Excmo. Sr. D. José Angel Biel Rivera, Vicepresidente del Gobierno de Aragón y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, facultado para este acto por acuerdo de 23 de mayo de 2006 del Consejo de Gobierno.

De otra parte, la Diputación Provincial de Teruel, representada por el Excmo. Sr. D. Angel Gracia Lucía, Presidente.

Y la Comarca del Bajo Martín, representada por Dña. Juana Barreras Falo, Presidenta.

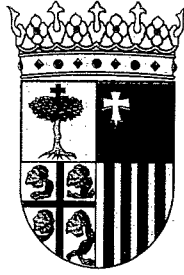
Que las partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este Convenio de colaboración con arreglo a los siguientes

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** La Ley 8/2003, de 12 de marzo de creación de la Comarca del Bajo Martín, en su artículo 5.17 le asigna como competencias propias, la protección civil y prevención y extinción de incendios.

Desde la Comarca, se vienen realizando diversas actuaciones en desarrollo de esta competencia que precisa, entre otras cosas, el disponer de ciertos recursos materiales cuyos costos de adquisición, uso y mantenimiento son importantes.

**SEGUNDO.-** En el punto tercero del Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 26 de julio de 2005, por el que se aprueban diversas propuestas de la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial derivadas de la aplicación de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, y con objeto de corregir los desajustes detectados en materia de Protección Civil y prevención y extinción de incendios, se transfieren, con cargo al Fondo de Cohesión Comarcal, determinadas cuantías destinadas a la adquisición de un equipamiento concreto para algunas Comarcas, que pasa a integrarse en el patrimonio de las respectivas Comarcas.



El citado Acuerdo recoge así mismo la encomienda de la gestión para la adquisición de estos equipamientos a la Dirección General de Interior.

En el caso de la Comarca del Bajo Martín el equipo a adquirir es una autobomba forestal pesada de 3.000 litros.

**TERCERO.-** La Diputación Provincial de Teruel viene manteniendo una política continuada de dotación de todo tipo de material para los parques de bomberos de la Provincia, con el fin de mejorar estas dotaciones y sustituir paulatinamente aquellos vehículos que por su antigüedad es conveniente ir retirando del servicio.

**CUARTO.-** La Comarca del Bajo Martín desea continuar colaborando en las tareas de extinción de incendios aportando tanto recursos materiales como humanos, si bien no tiene la disponibilidad presupuestaria necesaria para acometer por sí sola la adquisición de una autobomba forestal pesada de 3.000 litros y la posterior dotación del equipo humano necesario para su utilización.

Por todo ello se celebra este convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA - OBJETO

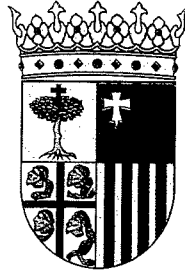
El objeto de este Convenio es establecer los criterios para la colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Teruel y la Comarca del Bajo Martín para mejorar el equipamiento de los servicios de extinción de incendios de la Provincia de Teruel y concretamente los ubicados en la Comarca del Bajo Martín así como fijar normas para el uso y mantenimiento de los recursos materiales que se mencionan en este Convenio.

### SEGUNDA - ACTUACIONES

1.- *Por parte del Gobierno de Aragón.-*

El Gobierno de Aragón ha adquirido una autobomba forestal pesada de 3.000 litros, con unas características técnicas adecuadas a los usos y riesgos más significativos existentes en el territorio de la Comarca del Bajo Martín.

Este recurso es cedido en propiedad a la Comarca del Bajo Martín para ser utilizado preferentemente en cualquier incendio que se produzca en su ámbito territorial o fuera de él, si fuera requerido para ello por el Servicio de Seguridad y Protección Civil en una situación de emergencia.



### *2.- Por parte de la Comarca del Bajo Martín.-*

La Comarca del Bajo Martín recibe en propiedad la autobomba forestal pesada de 3.000 litros, adquirida por el Gobierno de Aragón y a través de este Convenio de colaboración la cede en uso a la Diputación Provincial de Teruel para que se integre como un recurso más de su Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento.

### *3.- Por parte de la Diputación Provincial de Teruel.-*

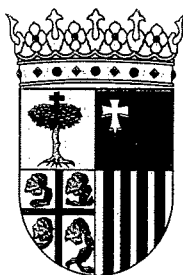
La Diputación Provincial de Teruel recibe en uso la autobomba forestal pesada de 3.000 litros, cedida por la Comarca del Bajo Martín y se hace cargo de su matriculación y de la formalización de todos los seguros necesarios para su uso. Igualmente serán a su cargo los gastos de funcionamiento, combustible, reparaciones, reposiciones, y cualquier otro gasto que genere.

Así mismo, la Diputación Provincial de Teruel, dotará a este recurso material, a su costa, del personal necesario para su conducción y manejo.

Este recurso se ubicará en alguno de los parques o bases que la Diputación Provincial de Teruel posee en la Comarca del Bajo Martín, sustituyendo, si lo estima necesario, recursos similares que por su antigüedad deban dejar de estar en servicio. Esta nueva autobomba forestal pesada se utilizará preferentemente para atender las emergencias que se produzcan en el ámbito territorial de la Comarca del Bajo Martín.

### **TERCERA – FINANCIACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50.5 de la Ley 12/2004, de medidas tributarias y administrativas que indica que *“cuando la corrección de desequilibrios territoriales implique la ejecución de actuaciones que afecten simultáneamente a varias comarcas, la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Territorial podrá adoptar acuerdos para la financiación de éstas con cargo al Fondo de Cohesión Comarcal, proponiendo, en cada caso, el modelo de gestión más adecuado en función de su complejidad técnica, pudiendo encomendar la ejecución de la actuación a una o varias de las comarcas afectadas, o a las entidades u órganos de gestión más idóneos, incluidos los de la Comunidad Autónoma, según la materia de que se trate”*, el Gobierno de Aragón, previo acuerdo de la Comisión Delegada para Política Territorial, en su reunión de 26 de julio de 2005 adoptó el acuerdo de aportar hasta un máximo de 151.200 euros para la adquisición de una autobomba forestal pesada de 3.000 litros, por lo que el presente Convenio no presenta nuevos compromisos económicos para el Gobierno de Aragón.



#### **CUARTA - PROPIEDAD SOBRE BIENES ADQUIRIDOS**

La autobomba objeto de este Convenio, quedará de propiedad de la Comarca del Bajo Martín, que a su vez se compromete a cederla en uso a la Diputación Provincial de Teruel que la dedicará a los fines establecidos en el mismo y se hará cargo de su conservación y mantenimiento, así como a hacer frente a los gastos derivados de su utilización.

#### **QUINTA - PERIODO DE VIGENCIA**


La vigencia del presente Convenio, en lo referente a las actuaciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, finaliza con la entrega de la autobomba forestal pesada a la Comarca del Bajo Martín.

En cuanto a las actuaciones de la Comarca del Bajo Martín y la Diputación Provincial de Teruel, el plazo de vigencia de este Convenio terminará, el 31 de diciembre de 2006, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos anuales, de no ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante comunicación escrita y fehaciente a la otra con un plazo no superior a tres meses de antelación a la fecha en que se desee dar por terminado.


Leído este Convenio por las partes y en prueba de conformidad con el contenido del mismo, firman cuatro ejemplares en el lugar y fecha indicados.

POR LA DIPUTACIÓN  
GENERAL DE  
ARAGON



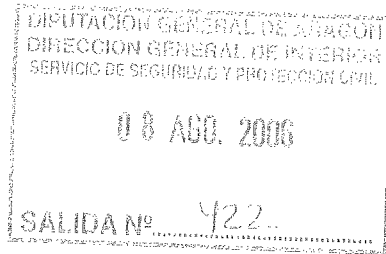
  
José Angel Biel Rivera  
Vicepresidente del  
Gobierno y Consejero  
de Presidencia y  
Relaciones  
Institucionales

POR LA COMARCA DEL  
BAJO MARTÍN

  
Juana Barreras Falo  
Presidenta

POR LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE  
TERUEL

  
Angel Gracia Lucía  
Presidente



## NOTA INTERIOR

**DE: SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**

**A: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**

**DEPARTAMENTO: PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

**FECHA: 8 de agosto de 2006**

**ASUNTO: Remisión de Convenio para Registro.**

**Ref: JCU/mc**

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 151/1998, de 4 de octubre, adjunto remito CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y LA COMARCA DEL BAJO MARTÍN, PARA EL EQUIPAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, por un importe de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (155.571,43 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2634.9112.60300.91002 del vigente presupuesto para 2006.

Se ruega se proceda a su inscripción en el Registro General de Convenios.

Se adjunta:

- 3 Originales del Convenio.
- Copia de la certificación del acuerdo adoptado al respecto por el Consejo de la Diputación General de Aragón.

Rogamos nos devuelvan 2 originales tras su inscripción a los efectos de que obre en su expediente contable y en el de gestión.

**EL ASESOR TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN**



**Fdo.: José María Castellón Uribe**

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 26 de julio de 2005, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Con objeto de corregir los desajustes detectados en materia de Acción Social, se propone que con cargo al Fondo de Cohesión Comarcal correspondiente al ejercicio 2005, se transfieran a las comarcas de acuerdo con el artículo 39.2 de la Ley 23/2001 de Medidas de Comarcalización, las siguientes cuantías: COMARCA, CONCEPTO, IMPORTE: CINCO VILLAS, Construcción y equipamiento de la residencia de tercera edad de Ejea de los Caballeros, 300.000,00. ARANDA, Construcción y equipamiento de la residencia de tercera edad de Illueca, 180.000,00. CUENCAS MINERAS, Construcción y equipamiento de la residencia de tercera edad de Muniesa, 90.000,00. LOS MONEGROS, Construcción y equipamiento de la residencia de tercera edad de Sariñena, 120.000,00. MAESTRAZGO, Construcción y equipamiento de la residencia de tercera edad de Cantavieja, 280.000,00. Obras de construcción y equipamiento de pisos tutelados en Castellote, 120.000,00. CAMPO DE BORJA, Construcción y equipamiento de Centro de Día de Fréscano, 40.000,00. TOTAL: 1.130.000. Segundo.- Modificar el concepto de la actuación de la subvención a la Comarca de La Litera por 60.000 euros para Construcción y equipamiento de la residencia de Alcampell, aprobada en la sesión del pasado 29 de marzo de 2005, que pasa a ser la construcción y equipamiento de pisos tutelados en Alcampell, manteniéndose el mismo importe consignado. Tercero.- Con objeto de corregir los desajustes detectados en materia de Protección Civil y prevención y extinción de incendios se propone que con cargo al Fondo de Cohesión Comarcal correspondiente al ejercicio 2005, se transfieran a las comarcas de acuerdo con el artículo 39.2 de la Ley 23/2001 de Medidas de Comarcalización, las siguientes cuantías: COMARCA, ACTUACION, IMPORTE: MATARRAÑA, Autobomba forestal pesada 3.000 litros, 152.000,00. MAESTRAZGO, Autobomba forestal pesada 3.000 litros con cuchillas quita nieves, 169.000,00. BAJO MARTIN, Autobomba forestal pesada 3.000 litros, 152.000,00. ALBARRACIN, Autobomba forestal pesada 3.000 litros, con cuchillas quita nieves, 169.000,00. GUDAR-JAVALAMBRE, Autobomba forestal pesada 3.000 litros, 152.000,00. BAJO ARAGON, Nodriza de 12.000 litros, 162.000,00. JILOCA, Nodriza 5m, 162.000,00. 16 equipos respiración aut.,

24.000,00. CUENCAS MINERAS, Bomba forestal pesada con cuchillas quita nieves, 169.000,00. ALTO GALLEGO, Autobomba forestal pesada 3.000 litros, 150.000,00. BAJO CINCA, Vehículo urbano, 150.000,00. CINCA MEDIO, Autobomba forestal pesada 3.000 litros, 150.000,00. SOBRARBE, 1 Pick-up, 50.000,00. SOMONTANO BARBASTRO, Autobomba forestal pesada 3.000 litros, 150.000,00. LA LITERA, Contraincendios urbano, 150.000,00. RIBAGORZA, Nodrizas de 12.000 litros, 162.000,00. JACETANIA: Urbano 1ª salida, 150.000,00. 1 Pick-up, 50.000,00. Camión nodriza de 12.000 litros, 162.000,00. TOTAL 2.635.000,00. Cuarto.- Con objeto de garantizar una más eficiente ejecución del gasto, en aplicación del nuevo apartado 5 del artículo 40, de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre de Medidas de Comarcalización, tras la modificación efectuada por el artículo 50 de la Ley 12/2004, de 29 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, se encomienda la ejecución de la gestión de adquisición de los equipamientos de Protección Civil señalados anteriormente a la Dirección General de Interior de la Diputación General de Aragón. A tal efecto, se efectuará una modificación presupuestaria, por importe global estimado de 2.635.000,00 euros, desde la aplicación 26.34.911.2.460.00 A, a los conceptos económicos del capítulo II o VI de la misma Sección, Servicio y Programa, que correspondan de acuerdo con la naturaleza económica de los gastos a realizar. Una vez adquiridos los bienes, estos se integrarán en el patrimonio de las respectivas Comarcas. Quinto.- Con objeto de corregir los desajustes detectados en la ejecución de algunas actuaciones financiadas con cargo al Fondo de Cohesión Comarcal en materia de Servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos, una vez que las Comarcas competentes han comunicado la imposibilidad de su ejecución, y de conformidad con lo previsto en el apartado quinto del Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 8 de junio de 2004, se propone que se conceda a las comarcas que se indican a continuación, y para las mismas actuaciones que inicialmente se autorizaron, las cuantías que se indican y que figuran en la tesorería de las respectivas comarcas como remanentes: COMARCA, ACTUACION, CUANTIA INICIAL ASIGNADA, CUANTIA PROPUESTA: BAJO ARAGON, Construcción vertedero de Alcañiz, 950.000,00, 950.000,00. BAJO CINCA, Adaptación del vertedero de Fraga, 281.907,00, 281.907,00. CAMPO DE BORJA, Estación de Transferencia de Borja, 798.828,00, 798.828,00. Proyecto y obra de sellado Borja, 212.000,00, 198.154,24. CAMPO DE CARINENA, Sellados de Aguilón, Aladrén, Encinacorba, Longares, Paniza, Villanueva de Huerva y Vistabella, 126.000,00, 126.000,00. TOTAL: 2.353.735,00, 2.354.889,24. Sexto. Encomendar a la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio

y a la Dirección General de Administración Local y Política Territorial que en función de las disponibilidades presupuestarias elaboren las propuestas de transferencia a las comarcas de las cuantías anteriores, dicha propuesta será elevada a los Consejeros de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo para que ordenen los efectivos trasposos de las mismas. Séptimo.- Las transferencias de estas cuantías procedentes de la Sección 26 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma serán de abono anticipado, por la totalidad de los importes y tendrán naturaleza finalista. En referencia al carácter finalista de los trasposos a las comarcas con cargo a los créditos del Fondo de Cohesión Comarcal, la justificación de los gastos se realizará mediante las correspondientes certificaciones por el Presidente y el Interventor de la Comarca de las cuantías de los gastos realizados en la ejecución de actuaciones en las materias a que se refieran los trasposos. Octavo.- Una vez finalizado el periodo de justificación de las actuaciones financiadas con el Fondo de Cohesión Comarcal, se dará traslado de la documentación justificativa a los Departamentos a los que corresponda la competencia sectorial en la materia, quienes realizarán la comprobación material del gasto y emitirán el correspondiente informe, que se dirigirá a la Dirección General de Administración Local y Política Territorial".

y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintisiete de julio de dos mil cinco.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

